

Segunda.- La Orden de 1 de julio de 2002, por la que se determinan los puertos de desembarque de los productos pesqueros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su resolución tercero delega en el Viceconsejero de Pesca la competencia para la inclusión en sus respectivos anexos de nuevos puertos o refugios tradicionales.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Incluir los puertos de "Punta Grande", del municipio de Frontera y la "Playa del Águila", del municipio de San Bartolomé de Tirajana, en el anexo IV de la Orden de 1 de julio de 2002, por la que se determinan los puertos de desembarque de los productos pesqueros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Notificar a los interesados la presente resolución, significándoles que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su notificación o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación y, sin perjuicio, de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de enero de 2003.-
El Viceconsejero de Pesca, Manuel Fajardo Feo.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

426 ANUNCIO de 4 de diciembre de 2002, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para construcción de gavias, en La Fuentezuela, en la localidad de Tesejerague, término municipal de Tuineje, solicitada por D. Guillermo Martínez Martín.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 4 de diciembre de 2002, el Consejero Delegado

de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para construcción de gavias, en donde llaman La Fuentezuela, en la localidad de Tesejerague, término municipal de Tuineje, solicitada por D. Guillermo Martínez Martín.

Puerto del Rosario, a 4 de diciembre de 2002.-
El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

Cabildo Insular de La Palma

427 Consejo Insular de Aguas de La Palma.- Anuncio de 2 de diciembre de 2002, relativo a solicitud de cambio de las obras autorizadas en el expediente de aprovechamiento nº 5.906-TM, para realizar labores de alumbramiento de aguas subterráneas, en el Barranco Facundo, término municipal de Garafía.- Expte. de concesión nº LP-113.A.

D. Julián Cabrera Hernández, en calidad de Presidente de la Comunidad de Aguas El Pinalejo, ha solicitado cambio de las obras autorizadas en el expediente de aprovechamiento nº 5.906-TM, para realizar labores de alumbramiento de aguas subterráneas, mediante perforación de la galería de igual nombre, sita en el Barranco Facundo, término municipal de Garafía, cuyas coordenadas son X = 218.040, Y = 3.190.250 y Z = 670 metros s.n.m. Las obras consistirán en la excavación de 1.000 metros de galería principal, con inicio a los 3.000 metros del frente actual, hasta alcanzar los 4.000 metros de profundidad, así como dos ramales que parten también de dicho frente, de 1.500 y 500 metros de longitud y rumbos respectivos de 250,00° y 163,50° C.N.V. El caudal que se estima obtener se destinará a regadío, en los términos municipales de Garafía, Puntagorda, Tijarafe, Los Llanos de Aridane, El Paso y Tazacorte.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 93 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 92 del Decreto 166/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico Insular de La Palma, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y los documentos técnicos presentados y formular las alegaciones que estimen oportunas según lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del